

La Adm^{ra} del Tesoro Pub. con el recurso que interpuso el Apod. del S. Presid. de Huara, por med. del Ministerio de Hac. ^{da} imprimaron con fha 7 del Cor^{te} que sigue

" Y. H. S. M = La Administracion de la Aduana de esta Capital al mismo tiempo que remitió los marcos de plata a que se refiere el ant. recurso, desp. a U. S. Y. con fha 8 de Agosto ultimo lo siguiente =

" Al Ciudad. del Emplead. de esta Plenta D. José Gonzalez dixis a U. S. Y. cuatro cargas Plata-pina q. ha introducido en la tarde de hoy, el Teniente de la Milicia de Huara D. Jorge Alondora por pertenecer a la Esada; seg. se expresa en el resp. pasaporte expedido por el S. Presid. de ag. Prov. D. Dionisio Viscarra.

Y la Sup. autoridad a U. S. Y. en seguida, se sirvio disponer que recibida en esta Casa, y tamada a rason de su peso, se fundiesen por la Callana del Esada; asi se practico, y habiendose pesado por el Ensayador a presencia del mismo Teniente Alondora resulto tener, los tresenta piezas de que se componia el de un mil cuatrocientos veinte y un marcos y seis onzas = Posteriormente se fundieron y pasaron hoy a la Casa de Menda p. su reduccion. Es lo que podemos informar de

A continuacion y en 7 de este mismo Sep. se de-

MH-0140

Caj. 7

DOC. 92

fol. 1



O. L. 40-472

creo lo que a la letra sigue

Resultando del Informe de la Administrac^{on} del
Tesoro-Pub.^{co} que las pias fueren convalidas, expresando
su quita pertenecer al Estado, en circunstancias de
ser obligado el Presid.^{te} a remitir mensualmente la
produccion de 100 libras; No ha lugar a la entrega
que se solicita, demandando al Sup.^{te} su d^{to} a salvo
p.^a q.^a corra al estado Presidente = Tomar la razon en
la Tesor.^a gral = una Rubrica a S. D. = Unanime

Por ultimos amonedados los 1421 m^l 6. onz^{as} produ-
xeron la suma de 11.881 p.^{as} 22 r.^{as} haviendose aplicado
a favor de 1770 p.^{as} 22 r.^{as} a los duos y fundicion a q.^a
eran afectos las pias, y el resto de 10.081 pesos
ala Hac.^{da} del Estado. Esto es lo ocurrido; pero
si se cotea el peso que tubieron al tiempo de
la compra de 1.120 marcos, con el que se le
encontro en la oficina del Ensayador de 1421 m^l
6. onz^{as} resulta el aumento de un marco de 10 onz.
en lugar de la falta que se le atribuye. Sin em-
bargo entre el Recibo y fundicion en la misma
oficina se halla la diferencia de menos peso de
48 m^l 3. onz^{as} y 10 lb.^{as} que V. S. puede oir al indico
Ensayador; providenciandose en lo demas seg.^{un} lo
por mas conveniente. D. M. del Tesoro Pub.^{co}
su Lima: Sep.^{te} 26. de 1772